



RESOLUCIÓN No. C 014– 2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 66, numeral 13 establece que: *“Se reconoce y garantizará a las personas: 13) El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 70, señala que: *“El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y en concordancia con el literal d) el cual expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*



RESOLUCIÓN No. C 014- 2020

- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;*
- Que,** el 02 de diciembre de 2019, se suscribió el “Acuerdo por un Quito sin violencia de género”, constituyendo un hito histórico para la capital y el país al marcar la pauta en el compromiso del Gobierno Municipal, las instituciones no gubernamentales y la sociedad civil en la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género; y,
- Que,** la Asociación de Mujeres del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, durante su trayectoria ha revalorizado el rol de las mujeres funcionarias y trabajadoras del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, brindando capacitaciones que han optimizado la participación de las trabajadoras municipales, impulsando la equidad y justicia, fortaleciendo a la institución municipal.

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículos 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único. - Entregar un acuerdo de felicitación con motivo de la conmemoración de los 15 años de constitución y trayectoria de la Asociación de Mujeres del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por su destacada labor, lucha y compromiso permanente por la equidad de género.

Disposición Transitoria.- Solicitar a la Secretaría de Inclusión Social elabore y presente durante el transcurso del año 2020, una agenda de trabajo enfocada en derechos para las trabajadoras del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a corto, mediano y largo plazo.



RESOLUCIÓN No. C 014- 2020

Dado en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de marzo de 2020.

Sra. Gissela Chalá Reinoso
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 10 de marzo de 2020.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 10 de marzo de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de marzo de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 10 de marzo de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-03-10	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-03-10	